GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia

ORDEN DE 13 DE JULIO DE 2018, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Nº 18 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA PARA EL PERIODO 2016-2019.

Por Orden de 22 de febrero de 2016, del Consejero de Presidencia, se aprobó el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia para el período 2016-2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante diferentes Ordenes posteriores.

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento para el ejercicio 2018 es necesario adaptar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia a las previsiones contenidas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 (cuyo Proyecto de Ley fue aprobado mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2017 del Gobierno de Aragón) que ha incluido una subvención nominativa para colaborar en la financiación para la adquisición de terrenos con motivo de la ampliación y acondicionamiento del complejo Cuartel Sancho Ramírez en la ciudad de Huesca.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el escrito de la Dirección General de Administración Local por el que se solicita la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia para adaptarlo a las previsiones de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 en lo que a la inclusión de una subvención para la financiación de la adquisición de terrenos con motivos de la ampliación y acondicionamiento del cuartel Sancho Ramírez en Huesca se refiere, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Aprobar la modificación nº 18 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia para el periodo 2016-2019, y, en su virtud, incluir en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones la ficha correspondiente a la línea de subvención

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia

"760151 Convenio Ayto. de Huesca. Compra de terrenos", dentro programa 1252 "Política Territorial", que se adjunta a la presente Orden.

Zaragoza, 13 de julio de 2018

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

Fdo.: Vicente Guillén Izquierdo

Centro Gestor:	
10030 – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
1252 "Política Territorial"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la adquisición de terrenos con motivo de la ampliación y acondicionamiento del complejo Cuartel Sancho Ramírez en la ciudad de Huesca y su posterior cesión al Ministerio de Defensa.	
Línea de subvención 7:	
760151 "Convenio Ayto. de Huesca. Compra de terrenos"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X (nominativa)
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la organización territorial propia de la Comunidad y la ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental. El artículo 261 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón define que el programa de política territorial se destinará a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales que guarden relación con la mejora de la estructura local, de acuerdo con los criterios de la Ley de Comarcalización y con las directrices de ordenación del territorio. Asimismo, dispone que los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios. El sector al que se dirige estas ayudas son los municipios de Huesca y Teruel, que son objeto de tratamiento específico a través de los oportunos Convenios.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la adquisición de terrenos con motivo de la ampliación y acondicionamiento del complejo Cuartel Sancho Ramírez en la ciudad de Huesca y su posterior cesión al Ministerio de Defensa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	*Importe que financia o porcentaje:*
Recursos propios	100%
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa. La ayuda se instrumentará mediante convenio de colaboración con el municipio de Huesca	
h) Indicadores:	
Actividad/es realiza/s	